El conseller de Turismo y Movilidad del Consell Insular de Formentera, Josep Mayans, se ha reunido esta mañana con los responsables de las compañías navieras que operan entre Ibiza y Formentera para llegar a un acuerdo en la elaboración del decreto regulador que determinará la Ley de Transporte Marítimo de las Islas Baleares, que entrará en vigor mañana día 13 de enero.

La voluntad de la administración es llegar a un acuerdo con las navieras que operan en los trayectos Ibiza-Formentera-Ibiza para garantizar la permanencia y rentabilidad de las compañías a la vez que garantizar los derechos de los pasajeros.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ostenta las competencias en el transporte marítimo entre islas, lo que permitirá hacer efectiva esta competencia, logrando un hito histórico para Formentera.

Su entrada en vigor a partir de mañana significará un cambio sustancial en la calidad del servicio, ya que la línea Formentera-Ibiza-Formentera pasa a ser declarada línea de interés estratégico, lo que equivale a la declaración de interés público. Este hecho supone la entrada de la administración local en el proceso de elaboración del decreto regulador.

Esta ley garantiza la libre prestación de servicios a excepción de las líneas que pasan a estar en Régimen de Autorización previa, como es el caso de la línea Formentera-Ibiza, donde se establecen unas obligaciones de servicio público. En este caso las compañías deben asumir unas condiciones que garanticen un servicio de calidad, que no asumirían si sólo atendieran a

sus criterios comerciales.

De esta manera, la reunión de hoy entre Mayans y los responsables del transporte marítimo en Formentera, ha tratado aspectos que deben ir incluidos en el decreto regulador como la continuidad, las frecuencias, la capacidad de los barcos y los precios de los trayectos.

Si la libre prestación y el libre mercado de forma individual o colectiva no cumple todas las condiciones requeridas, entonces el Consell Insular de Formentera como administración competente, podrá reservarse el derecho a hacer un contrato de servicio público, en el que la empresa adjudicataria quedaría como única compañía que operaría entre Ibiza y Formentera.

Esta ley garantiza por primera vez los derechos de los consumidores, con la exigencia de adaptar los barcos para las personas con movilidad reducida o la obligación de la naviera de proporcionar alojamiento, comida y refrigerios en función de las situaciones de retraso del servicio. Las navieras deben comprometerse a cumplir una serie de requisitos como el de operar todo el año o contar con un aval.

Aspectos como las frecuencias y las tarifas serán tratados a partir de ahora entre el Consell de Formentera y las compañías que operan entre Ibiza y Formentera, que en un periodo máximo de 6 meses deben tener el decreto regulador terminado.

Las compañías serán sancionadas con infracciones leves, graves o muy graves si no quedan garantizados los derechos de los usuarios con sanciones económicas que pueden llegar hasta 200 mil euros. En caso de concurrencia de dos o más circunstancias agravantes de infracciones graves y muy graves, la administración pública puede imponer el cese o suspensión de la actividad.